



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Barcarrota". Expte.: 06/741. (2009082052)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de mayo de 2009, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Barcarrota", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/741, domiciliada en Plaza Emilio Castelar, n.º 9, de Barcarrota (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en el término municipal de Barcarrota, y cuyo ámbito profesional integrará a todos los sectores de actividad.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 31 de marzo de 2009, en su condición de promotores: D. José Luis Llinas Márquez, en calidad de Presidente de la organización, José Luis García Sayago, en calidad de Secretario, y nueve personas más constando los datos necesarios para su identificación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 11 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •